

On
Ayuntamiento
de
Betanzos.

On
Año
de
1876.

Contiene varias actas
de sesiones celebradas por
dicho Ilustre Ayuntamiento
en el citado año de 1876.



Gerion ordinaria de 8 de Enero de 1.876.

Sres.
 Martiner - Presio.
 Gher. San Martin.
 Sobrino Concheiro.
 Garcia Sanchez.
 Troncero Lira
 Rodrig.^o Fernandez
 Navaira Lopez
 Navaira Leitou
 Lagares e Abelenda.

En la sala capitular de la casa Consistorial
 de la ciudad de Betanzos a ocho dias del mes de
 Enero año de mil ochocientos setenta y seis: En
 virtud de convocatoria se reunieron en esta local
 bajo la presidencia del Señor Don Salvador
 e Martiner Troncero e Alcalde presidente del
 Ayuntamiento, S. S. S. los Señores
 Concejales del mismo vecindario al margen
 con el fin de celebrar sesion ordinaria en se-
 ñal, acordaron lo siguientes.

Vista el acta anterior fue apro-
 bada.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que Don
 Candido Perez Vircaim se halla en el cumplimiento de los honorarios que le
 devengado en la ejecucion del proyecto de la reconstruccion de la calle de la
 Plaza, formacion del plano, memoria descriptiva, presupuesto y pliego
 de cond.^o facultativos, acordada se le paguen los cien pesetas que anota co-
 mo honorarios de los trabajos expresados, y que con tal fin se le asida
 el oportuno libramiento con cargo al capital de imprevisos.

Por el Señor Alcalde presidente se manifiesto

La Corporación que por consecuencia de los exámenes públicos practicados en el mes de Diciembre último en las cuatro escuelas de ambos sexos que sostiene la Corporación, se ha resuelto por la Junta local de Exámenes primarios conferir premios a los niños y niñas acreedores a tal distinción, cuyo importe asciende proporcionalmente a la suma de ciento veinticinco pesetas; y como el crédito consignado en presupuesto asciende para cubrir dicha atención tan solo a la suma de cincuenta pesetas, luego a la Corporación se sirva autorizar el gasto de las setenta y cinco pesetas que faltan al completo de la suma antes referida; y el Ayuntamiento teniendo presente el crecido número de niños y niñas que concurren a las referidas escuelas, y que es bastante económico el gasto que el Sr. Alcalde expone, acuerda que las setenta y cinco pesetas que faltan para completarlo, se libren con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto en ejercicio.

La Corporación teniendo presente que el real decreto que por orden de habitación ó casa satisficiera la sociedad del Liceo Recreativo al labo de la Monja Municipal como parte del precio en que llevase el arrendado por el Ayuntamiento los salones en que se halla establecida, cesó de satisfacer la dicha sociedad en treinta de Noviembre último, por la variación que se hizo en el arrendamiento de dicha localidad, acuerda que a contar desde primero de Diciembre anterior, bien por trimestres, semestres ó en la forma que mas convenientemente sea, se satisfaga a dicho Labo de la Monja el importe del real decreto con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto en ejercicio.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó a la Corporación el estado de teleros en que se hallan los pantalones y capotes de diario

Por los individuos de la Honra Municipal, tanto que á su juicio es urgente hacer dichas prendas de un uso, por ser totalmente inevitables, los mismos pantalones y capotes; y el Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde, acuerda que la comisión de policía del seno de la Corporación, asociada del maestro sastre forme al presupuesto del corte á que ascienda la compra de nuevos pantalones y capotes para dicha Honra, y que de hecho se dé cuenta para acordarlo que correspondiera.

Dicha cuenta de los solicitados suscritos por Manuel Pérez una de ellas fechada en seis del actual, y la otra por José Borrero en el día de la fecha, por los que suplican á la Corporación que habiendo quedado sin su providencia por efecto de olvido involuntario á pesar de ser vecinos de esta Ciudad, se les incluya en los respectivos padrones de vecinos y almas, con las circunstancias que en dichas solicitudes expresan, y el Ayuntamiento acuerda acceder á dichas pretensiones.

Se lo acordó y firmaron S. S. S. de que
yo Secretario Certifico

Radolfo Martínez

César Sánchez

Francisco Salgado

Agustín García

Ignacio Lagares

Pablo Valencia

Felipe Rodríguez



Sesion inaugural del dia ocho de Mayo de 1876 que celebra el nuevo Ayuntamiento posesionado en este dia

Senores

- D.^o Galustiano Carrami Garcia ^{te} ^{preid.}
- D.^o Chequiel Nines Lopez ^{1.º} ^{Sen. Al.}
- D.^o N.º Sanchez Bordero ^{2.º} ^{Sen. Alcalde}

Regidores

- D.^o Antonio Guerra Carballe
- D.^o Tomas Chines Cabada
- D.^o Andres Arribel Quiza
- D.^o Pedro Salorio Nardos
- D.^o Antonio Braga Pinias
- D.^o Jose Lopez Pinero
- D.^o Claudio Arce Lorenzo
- D.^o Fran.º Cabaleiro Gonzalez
- D.^o Antonio Soane Rocha
- D.^o Antonio Lopez Branas
- XXXXXXXXXX

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Bobadilla a ocho dias del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta y seis: Siendo la hora de una de la tarde de este dia, como se signada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Senor D. Galustiano Carrami Garcia Alcalde presidente del Ayuntamiento Cons. de esta Ciudad

con el fin de celebrar Sesión inaugural, despues
de haber tomado posesion de sus respectivos cargos,
segun resulta de las Octas citadas, con tal motivo
que obran en expediente separado, y de la Sencra
Concejales, al margen designados y en su mismo
Acordaron lo siguiente.

La Octa el Acta anterior quedo Aprobada.

Por el Senor Alcalde presidente, se
dio Cuenta de los Articulos Cincuenta y uno y Cin-
uenta y dos de la Ley Organica de Ayuntamiento
que rige, disponiendo su lectura, que tuvo efecto
por el infrascripto Secretario, y en vista de lo pre-
scripto en la Segunda parte de dicho Articulo
Cincuenta y uno, acuerdo nombrar Procuradores
Sindios para el objeto que expresa la ley, a los
Senores Don Antonio Guerra Carballo como pri-
mero y a D. Claudio Tres Lorenos como segundos
y señalar como Señala el Ayuntamiento
para la celebracion de sus Sesiones ordinarias
los dias Sabado de Cada Semana y hora de doce
a dos de la tarde.

El Senor Alcalde dio posesion a los
Procuradores Sindios de sus respectivos cargos
segun la Apremision. Con lo cual se dio por
terminada esta Sesion inaugural, que firmase
S. S. de que yo Secretario Certifico # No Dalga do Heita
D. Roberto Carlos Ferrer Dalga #

Salvatierra Lavanderos Organ N.º 1º

Manuel Sanchez

Cordeles

Antonio Guerra Carballo

Antonio Guerra Carballo

Comar Juanes Cabada

Fran^{co} Cabalero

Antonio Galpe

Jose M^o Perez

Edro Valero Varela

Antonio Arizpe

Claudio Ariz

Esteban Orayo

Juan Serrano

Agustin Dom^o Espinosa

Señor del día 9 de Mayo

Pres^{te} Concejalos.

- Caranias Garcia - Presid^{te}
- Nunes Lopez
- Nunes Haboad
- Arribes Quira
- Neres Nuneis
- Valero Varela
- Galpe Orayias
- Ariz Lorenzo
- Castro Jpolio

En la sala Capitular de la casa consistorial de la ciudad de Betancor a nueve días del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta y seis; bajo la presidencia del Sr. D. Saturniano Caranias Garcia y previa convocatoria librada al efecto, se reunieron con el fin de celebrar la segunda sesion a que hace referencia el artículo cincuenta y cinco del acta Municipal vijente, S. S. S. los señores que

al margen se supieran, y en acierto acordam lo siguiente,

Lida el acta anterior que se aprobada

Quedo cuenta del artículo cincuenta y cinco, cuya lectura previa se dispuso por el Sr. Presidente, la Corpor.º acordó fijar el número de comisiones permanentes en nueve, y qual núm.º de cada una se conforma con el que requiera su importancia.

Procedióse acto continuo á la designación de personas en votación secreta y por papelotes, cuya operacion dió el siguiente resultado.

Para la comision de Hacienda y
recepciones Oficiales.

D. Salustiano Carreras Garcia - D. Ezequiel Nunez Lopez
D. Manuel Sanchez Cortado y D.º Antonio Guerra Carballo.

Obras, policia y arbolado.

D. Salustiano Carreras Garcia y D.º Antonio Braga Miras,

Mirica.

D.º Ezequiel Nunez Lopez, D.º Tomas Nunez Cabrita y D.º
Clemente Andres Lora.

Beneficencia.

D. Salustiano Carreras Garcia - D.º Manuel Cortado, D.º
Jose Nunez Miras, D.º Antonio Seoane Mocha y D.º Pedro Na-
leiro Varela.



N. 0.040.901



Funciones:

D. Tomas Nunez Cabada y D. Antonio Golpe Brana.

Cementeris.

D. Aureo Arriba Guira, D. Pedro Valero Varela, D. Jose Perez Pinciro y D. Modesto Castro Jorin.

Abastos

D. Manuel Sanchez Cordova, D. Antonio Guerra Carballo, D. Aureo Arriba Guira, D. Antonio Brage Niza y D. Antonio Susane Mochas.

e Alumbrado.

D. Antonio Guerra Carballo, D. Pedro Valero Varela, D. Francisco Cabalero Gourales y D. Antonio Golpe Brana.

Instruccion publica

D. Manuel Sanchez Cordova y D. Antonio Brage Niza.

Dice cuenta del articulo cinco cuoran.

ta y copia de la ley de Ayuntamiento que sigue, dándose lectura
integral del mismo; y el Ayuntamiento teniendo presente que a
este Municipio no existe contador, acuerda nombrar para
llevar la intervención de caudales al Regidor C. Francisco Fabra
Lera Gourabe, y que al mismo se haga entrega de los libros y
documentos al efecto.

En fielo acuerdo y firma S. S. de que
yo Secretario certifico

Salustiano Carreras Regidor

Antonio Golpe

Clavio Arce

Pedro Valero Parola

José María Perera

Comis. Juan Cabrada

Abel Arce

Señal Ordinaria del día 13 Mayo

Act

García García, Presidente
Sanchez Gordero
Alonso Taboada
Arriba Quira
Inez Sincio
Salvo Salda
Sabatino Gonzalez
Golpe Brana
Avel Gonzalez

En la Sala Capitular de la Com
munitaria de la Ciudad de Petamor
a 13 de Mayo de mil ochocientos
setenta y tres: Quidó la hora de
doce de la mañana de este día, como
designada al objeto, con el fin de
celebrar sesión ordinaria, se reunieron
bajo la presidencia del Sr. D. Gabrila
do García García Alcalde del dho
Ayuntam^{to} los Srs. los Señores Regi

dones al margen designados y acordaron lo siguiente

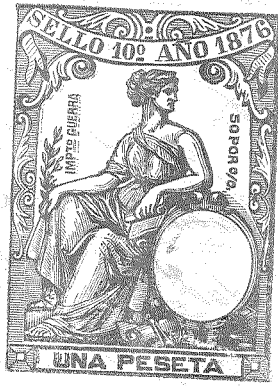
Leído el Acto anterior fue aprobado

Por el Acto anterior fue aprobado
Dio cuenta de la Circular de la Admⁿ Com
mune de diez y siete de febrero último inserta en el Bolet
in Oficial de esta provincia de Siete y uno del mismo
referente a que los Ayuntamientos y sus establecimientos
de Beneficencia e Instrucción pública que a continuación
de dicha Circular se expresan acudan por medio de
sus Representantes con poder suficiente a dicha dependencia
para recibir las Certificaciones de la Junta abonable a
cada uno de los mismos, tanto por lo que debengranos
Antes, como después del día de octubre de mil ochoc
cincuenta y ocho, por los bienes y cosas que los fueren
enajenados; y el Ayuntamiento referido presenta que en
la Relación de los establecimientos ahí citados figuran algunos
de Beneficencia e Instr^o pública, cuya Representación tiene
la Municipalidad, acuerdo, facultad y apoderamiento
para el objeto a que la Circular del Sr. Gobernador
de esta provincia se refiere, a cuyo respecto se acordó

Secio y del Comercio de la Ciudad de la Coruña, y
Comunidades al Caballero Regido Judio D. Ant.º Cordero
Carralho, para que ante Notario publico otorgue un
efabor del Sr. Juan Martin la oportuna escritura de
poderes, de la que obtenga copia, autentica para el Sr. D.º

Dio cuenta de una solicitud presentada por
Sr. D.º Cordero a nombre de su padre de Galvanes
Augusto Cordero y Doña Maria de esta Ciudad, fecha en
del Actual, por la que y en favor de las Señoras
que aduce supplica a la Corporacion se sirva ordenar
previo el estudio Meritorio, la alteracion de la Parante
dita acerca de la Calle de la Plaza, tratand
do de armonizar el interes publico de la Navidad
con el privado del Solicitante, conforme a lo ya acord
ado por el Ayuntamiento y lo informado por el Sr.
quintero Municipal de la Coruña D.º Juan Pizarro,
y la Corporacion en Sita de dicha Snt.º Acuerdo,
que la misma con el expediente instruido para la
construccion de la Calle de la Plaza pare a lo lo
Mision de obras o sea de que con frecuencia se in
tra informas lo que se le ofrezca y parezca

Tambien se dio cuenta de otra solicitud fe
cha Muebe del que sigue por la que Sr. Agustín San
Celedas, dueño de la Casa numero Quince de la Calle
de la Plaza, después de haberlo acordado por el
Ayuntamiento en diez y nueve de Febrero ultimo
dize, no es posible hacer a efecto la Reparacion
de su Casa para que se halla autorizado, sin que
previa la aprobacion previa de la nueva Corpor



N. 0.020.352



El Acuerdo citado de diez y nueve de febrero último, pudiendo en consecuencia se le fige la Marcha, y se dispuso que en las obras Accesorias de la Reforma Comunalidad se halle la debida efectada por los Municipios que expresan; y el Ayuntamiento en Vista de dicha solicitud Acuerdo que la misma con el expediente instruido para la Reparación de la Calle de la plaza pase a la Comisión de obras para que se sirva con urgencia informar lo que tenga por conveniente.

Dirección de este expediente mandado instruir con motivo de tal Cuatro solicitud, efectada en distintos días del mes de Abril último por varios vecinos de esta Ciudad que piden que los materiales de Cuero y de otras clases que se hallan sobrantes de la calle de la plaza, que se halla en construcción, se destinen a diversos puntos de esta Ciudad; el Ayuntamiento en un Vista Acuerdo, que dicho expediente pase a la Comisión de obras para que en un Vista informe lo que se le ofrezca y parezca.

Dirección de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha nueve del actual por el que se sirve manifestar que la Comisión provincial constituida en Tribunal Contencioso administrativo acordó en sesión de cinco del propio mes, y por vía de prueba, sin perjuicio de la Ampliación que pueda acordarse en su

dia Reclamacion del Ayuntamiento el Expediente Original
del Acuerdo de arbitrio local y de consumo otorgado en
el año de mil ochocientos setenta y dos a mil ochocientos
setenta y tres entre la Corporacion y D. Jose Francisco
Costas Gil vecino de esta Ciudad, con las liquidaciones y
Reclamaciones posteriores a su otorgamiento, y que todas
ello se visita con urgencia por el Sr. Alcalde presi-
dente de la Corporacion; y el Ayuntamiento Acuerdo, se
visita a la Superioridad Chica expedienose

A propuesta de los Señores Concejales que con
forma la Comision de Camarero se acordó satisfacer al
Mandatase o Contratista de las Puercas un pago de est.
dos que se ha dispuesto construir, Manuel Castro de
dique, la mitad del importe a que asciende su con-
trato, expedienose al efecto por el Sr. Alcalde presidente
el oportuno libramiento; Tambien se acordó recargar
el precio de cada Muna o Cuerpo de Nicho, fijado
por Acuerdo de Junta y otro de Agosto del año pasado
de mil ochocientos setenta y cinco en diez reales
por Muna de las Lapidas de granito fino que con las
correspondiente Mortara, sin trabajada y plumbantada
se han de cobrar en las obras de cada Muna. Por
manera que desde esta fecha han de satisfacerse los
que adquirian Muna o Cuerpo de Nicho los siguientes
Muna = Por la Muna inferior o sea la de contra las
Piera setenta y cinco reales = Por la que se sigue
o sea la del Centro noventa reales = Y por las

una o' Cuatro de Medio supera Ochenta y cinco
pavetas.

Este Cuarta del Estado formado para demost
trar el en que se halla la Caja Municipal, a contar
desde primero de Julio de mil ochocientos setenta y
cuatro a' primero del corriente sus, el Ayuntamiento
interado del Resultado que opere dichas operaciones
Acuerdo se imprimira y publique por el G. Alcalde
presidente, segun Costumbre para conocimiento del Povo
del Distrito

Por el Caballero Concejal G. S. Manuel River
Sabado se dictano' que en esta Acta se consignara mi
opinion de que la obra de la Calle de la plaza continue
dada hoy sin interrupcion de ningun genero, a' Pese de
lo que el Ayuntamiento Acuerdo Respecto de
las solicitudes presentadas por los Señores Cordero y Luis
Cunadato que conceptue combenientes; y la Corporacion
en lo acordado por Mayoria

A esto Acuerdo y firmas G G G
de que yo Secretario Certifico

Antonio Laramis

Manuel Sanchez
Cordero

P. Valerio Varela

Juan Caballero

Tomás Linares Cabada

José M.ª Torres

Claudio Arce

Adon Juarez

Sesion ordinaria del dia 20 Mayo

Act.
Caramel Garcia Prioste
Guana Carballo
Simón Tabrada
Chiribe Riera
Cabalero Amador
Perez Pineda
Salvino Varela
Jesús y Rochas
Golpe y Manuel
Avel Correas

En la Sala Capitular de la Casa Con-
sistorial de Betanzos a veinte de mayo
de mil ochocientos setenta y seis. Bajo la
presidencia del Sr. D. Galutiano
Caramel Garcia, Alcalde presidente
del Pleno Ayuntamiento, se reunieron
el Sr. D. los señores Concejales del mismo
municipio al margen y acordaron
lo siguiente.

Queda el Acta anterior aprobada

Se dio cuenta del dictamen emitido por la
Comision de obras en el dia de ayer, en orden a la solici-
tud de Sr. Caballer Angel Gordero y Neca de obra de
actual, y definitiva que ha sido en lectura, el Caballero
Concejal Sr. Antonio Guana Carballo pidió la palabra
para manifestar que no teniendo el menor conocimiento
del expediente instruido con motivo de las obras que se
hacen en la Calle de la plaza a que el dictamen se
que acaba de darse cuenta se refiere, no le es posi-
ble emitir voto con conocimiento de causa, por cuya razon
y para poder instruir de dicho expediente rogaba a la
Corporacion se sirviese apartar el asunto por algun tiempo
aunque espere corto, que bien pudiera atenderse hasta
laesion inmediata.

Puesta a votacion la mocion del Sr. Guana



N. 0.020.351



Carburo que aprobada por el Ayuntamiento, aplanándose
en consecuencia la decisión del Dictamen de que acaba de
darse cuenta para la inmediata Sesión

Se dio igualmente cuenta del informe mandado
por la Comisión de Obras en orden a la solicitud de don
Agustín Luis Guzmán, vecino y de esta ciudad y dueño
de una casa situada en los portales de la Calle de la pla-
ta, señalada con el número quince, en fecha nueve del
corriente mes. Pidió la palabra el Sr. Jefe de Gobierno
expone, que el informe a su parecer embuelve un
tradicion con acuerdos anteriores de la Municipalidad, por
los que se ha dispuesto que don José M. de Gándara Con-
cejo, dueño de una casa contigua a la del Sr. Guzmán,
destruyese los balcones de ella por amenazar y misma,
prohibiéndole edificar de nuevo y se prohibió al Sr.
D. Ramón Menacho practicar las reformas que propo-
nía en la fachada de otra casa sita en la pre-
sua casa de la insignada Calle de la plata. El Sr.
Alcalde presidente como uno de los autores del Dic-
tamen defendió de. A el Ayuntamiento después
de haber procedido la Mar. Oropesa y combeniente

diversos Acuerdos, por Maximo Conceder a D. Esteban
Luis Cruzada la Autorizacion que pretende para la
Abocacion en plano de los nuevos portales o pilares de
quanto que cubren la fachada de un casa, y para
la Construcccion de esta, segun el plano o dibujo que pre-
senta presente para su aprobacion, de la obra o fa-
chada que precisa construir, con la condicion y no sea
esta de que antes de la demolicion ha de ser apreciado
por inteligentes en el Arte de Carpinteria y albañileria,
el botadero de dicha Casa, fijando el Salto que tenga
el dia que se execute dicha operacion, y renunciando
el Sr. D. Esteban formalmente a todas las mejoras que en di-
cho botadero practique, comprometiendose ademas a no opo-
nerse ni hacer contradiccion de ninguna especie a las
reparacion que del referido botadero o portales tenga
por conveniente acordar la Municipalidad de Bayona
que previamente sea indemnizado del Salto que cubre
la fachada referida, y que este Acuerdo sea exten-
sivo a todos los propietarios de Casas de la Calle de las
plaza que se hallan en el caso del D. Esteban Luis
y quienes reformar las fachadas de sus respectivos
edificios, los Señores Concejales D. Fermán D. Simón
Taboada y D. Antonio Lopez Mianal, opinan que este
Acuerdo debia aceptarse para la sesion inmediata,
tanto mas cuanto que en un asunto no debe cubrirse
de modo alguno la necesidad de unos portales
llamados a desaparecer, si algun dia ha de conseguirse

el Palacio Surancho de la importante Calle del
plaza"

Tambien se dio cuenta de un oficio del Capellan
del Hospital Civico Militar de Sr. Antonio de Padua
de esta Ciudad fecha cuatro del actual, con el que dem
para las cuentas de las pensiones y sustruccion de la
pertenecientes a dicho piadero Establecimiento por las
correspondiente al año ultimo, nacido en cuatro del
que cursa; el Ayuntamiento Alameda que dicho ofi
cio con las cuentas y sus comprobantes a que hace referen
cia para a la Comision de Inspeccion para que se
mea informase lo que se le oferia y pautas

Se dio cuenta de un oficio del presidente
de la Ilustre Corporacion del Ocho fecha de ayer, por el que
se pide manifestase que la Corporacion de un presidente
acordo salir en Negativa el Sunet, en el y el cual
inmediato a la hora de Ocho de la mañana de cada
uno segun lo viene practicando en años anteriores
y que como a tales actos Religiosos se debe asistir las
Ilustre Corporacion Municipal, Nuega al Sr. presidente
de la misma se hizo poner en un conocimiento
e invitata al efecto, para que viniera lo que tenga
por conveniente; y el Ayuntamiento Alameda, siguiendo
la piadra y tradicional costumbre de sus Mayores, Pinta
a dicha Negativa, decidiendose con tal motivo en consenso
del de cuatro individuos en la forma siguiente

Para el Sunet de los del corriente Mes
del Sr. Manuel Sanchez Gordon, y Antonio Gavanes
Roche, y Antonio Golpe Marat, y Sr. Claudio Arce

Travop.

Para el Martes del proprio actual mes y dia S'inte
nel los Señores D^{os} Galutiano Caravel Garcia - D^{os} Juan
Guerra Castallo - D^{os} José Ben. Muñoz, y D^{os} Francisco
Cabrero Coronales.

Y para Avitar el escuelo de S'inte
del mes actual los Señores D^{os} Manuel Garcia Gordero
D^{os} Andres Arriba Quira - D^{os} Antonio Lopez Brana,
y D^{os} Antonio Goane y Alvarez

Por los Señores que componen la Comunion de Co
munio se apuro hallare corriendo algunos cuerpos de
Nidos de a tres turnos cada uno y que a los siete y
cuatro turnos corresponde la numeracion del numero ochan
ta y seis al cento nueve ambos incluidos, pudiendo
en consecuencia donde luego procedere a la numeracion
siempre que hubiere reclamacion de turnos o Nidos,
si la corporacion hubiere a su determinacion Asi: y
el Ayuntamiento, teniendo presente lo que por la
Comunion acaba de manifestarse Alzada, se mandase
los turnos o Nidos que se demandan y que por el
Y Alcalde providente se apidan los Nidos de propie
dad con las formalidades de costumbre, bajo los precios
fijados en la misma anterior

Done cuenta de una Obispetud de Manuel
Gomez vecino de esta Ciudad, por lo que despues de el
poco haber pertenecido como Ayudante del Municipio
al Muro de consumo y arbitrios en clase de dependiente o
suero, cumpliendo con exactitud y fidelidad las obligaciones
de su cargo, concluyendo por Duplicas a la Corporacion



N. 0.563.458



se sirva acordar en Represión en dho. Sentido, o' dante colu-
cación de unido, y el Ayuntamiento acuerda que dichas
instancias pasen a' Superior del Jefe del Niño de comu-
nes y arbitrios que el Municipio administra, para que
diga lo que le parezca y convenir.

Por el Caballero Regidor Jefe de Superior
Juan Carballeo se hizo presente el Oficio del publico
Jefe a' las buenas condiciones de la Gran Plaza que se
depende directamente de esta Ciudad; que esto a' su modo
de los precede de que falta una persona que con
energía y astucia haga observar a' los especuladores que
se dedican al trafico de carne las reglas de buenas condi-
ciones de los Pueros que se precisan para la sacrificacion
en el Mercado y se hallan de otra mano establecidas,
y el Ayuntamiento penetrado de la exactitud de la bucion
presentada por el Sr. Juan Carballeo acuerda Remitir
a' Superior a' los Jefes del Niño de comu-
nes y arbitrios que la corporacion administra, para que diga y
diga dicho Mercado y no permita sacrificacion en el
Gran Plaza que no cumpla las condiciones necesarias
al objeto, pero todo esto sin perjuicio de las facultades
y atribuciones que en primer termino corresponden a'
los Caballeros Regidores que componen la Comunion
de esta.

F. Silva

Alcaldes y Jurados de que goza
Secretaría Certificada

Calificación Caramés

Amos Guzmán

Edo. Valero Varela

Ford M. Perez

Comis. Inter. Taboada

Claudio Arce

Fran. Caballero

Fern. Soriano

Sesion con caracter de ordin^a de 30 de Mayo

Méj.

- Caramés García Presidente
- Guerra Carballo
- Caballero Gonzalez
- Arce Quira
- Arce Soriano
- Quira Taboada
- Arce Guira
- Quira Soriano
- Castro Guira
- Valero Varela

Esta Sala Capitulada de la
Caja Comunt. a' treinta de Ma-
yo de mil ochocientos setenta y
seis. Bajo la presidencia del Sr. Sr.
Presidente Caramés García Alcalde
Presidente del Junta Ayuntamiento
precedida la convocatoria especial
a' que se refiere el asunto susen-
ta y veintecorrresponden con el treinta y nueve de la

ta y veintecorrresponden

Las Municipalidades se numeraron 994. Los Señores del
Mesa Externados, con el fin de celebrarse en un concurso
de ordinaria por no haber sido efecto este el Sábado
de anterior del que como por falta de número suficiente
de concejales, y en virtud acordaron lo siguiente.

Leído el Acta anterior fue aprobada.

Diose cuenta de la Cuenta del H. Jefe económico
de esta provincia de diez y ocho de Abril último, inserta
en el Boletín oficial número doscientos cuarenta y cuatro
del día Sábado próximo del propio mes, por la que se
carga a los Ayuntamientos la estricta observancia de lo
que dispone el artículo Cuarto octavo y seis de la Ley
vigente de comunas, que dispone que los Ayuntamientos
en unión con un triple número de contribuyentes de to-
das clases y categorías acuerden el medio que conceptuen
más apropiado para cubrir los encabramientos de comunal
Sal y Cerales; y el Ayuntamiento en virtud de dicha Cir-
cular el Ayuntamiento de Comuna Citada acuerda que la Unión
de los contribuyentes con la Corporación tenga efecto el
Sábado proximo mes de Junio y hora de diez de
la mañana, expedándose al efecto por el H. Alcalde
prestante las oportunas convocatorias.

Diose cuenta de otra cuenta del H. Jefe
económico de esta provincia fecha Sábado del actual
inserta en el Boletín oficial de Sábado del propio
actual mes, por la que manifiesta que hallándose en
descubiertos varios Ayuntamientos por el impuesto de
comunal Sal y Cerales, de cantidades procedentes de
los Jueces económicos de sus respectivos territorios y cuatro a
terceros y cinco y el actual, cuyo número ha debido

Verificarse en los plenos mercados por instrucción ha-
biéndose dirigido a los Tenientes Alcaldes provinciales
que si en el preciso término de ocho días no haber
la Letranza se expediran los oportunos despachos de apor-
tunos; y el Ayuntamiento en su Sita y teniendo pre-
sente que se halla deudas de algunos sumos por el
concepto que dicho Censo es expreso. Acuerda que por
el H. Alcalde presidente se libra la mayor cantidad
posible a cuenta de lo consignado en el presupuesto
en concepto para cubrir dicha atencion

Dese a si bien cuenta del Departamento de gas-
tos provinciales que la Excelentísima Diputación provin-
cial de esta provincia tubo a bien hacer entre los Ayun-
tamientos de la misma para cubrir el deficit de un
presupuesto en el presente año economico de mil ochocientos
setenta y tres a mil ochocientos setenta y cinco
publicado por la Comision provincial en quince del
que N.º 10, e inserto en el Boletín of. de diez y ocho
del mismo, del que aparece haber correspondido a este
Municipio la cuota de veinte mil doscientos
setenta y nueve pesetas y veinte y cinco centimos,
y el Ayuntamiento teniendo presente que la Excelenti-
sima Diputación provincial tubo por única base de
dicho Departamento la cuota que en el actual año
economico satisfacen al Fisco por sus encabreramientos
de Comunas, Caudales y Gal los ayuntamientos de la
provincia, cuando que por la segunda parte del
artículo ochenta y uno de la ley provincial de



N. 0.563.457



ante de el farto de mil ochocientos setenta se dispone
que los Deficios de los presupuestos provinciales se
cubran a' modo de un Repartimiento entre los pueblos de
la provincia, en proporción a' lo que por contribuciones
directas pague cada uno al Estado, prescripción que
fue obrada por la Excelentísima Diputación en los
Años Venovientos de mil ochocientos setenta y uno de
setenta y dos, y setenta y dos a' setenta y tres, Avenidas
Vnos. Menada y Sumisa oposición a' los Excelentísimos
Cuerpo provincial en suplica de que se sirva proveer
el Repartimiento para gastos provinciales de que acaba
de darse cuenta, apuntando a' la Sala única que para
el objeto establece el artículo ochenta y uno de la
ley provincial citada.

Por el propio orden se dio cuenta del vi
forme acordado por la Comisión de elos en diez y
nueve del actual en orden a' la solicitud de el
Sr. D. Miguel Cordao y Roca en fecha once del propio
actual mes, que quedó pendiente y aplazado en sesión
de veinte del que curre. Varios de la palabra Naval
Sancion. Concejalos en diferentes sentidos y después de un
apreciamente desahogado el asunto se puso a' votación

Comunicar el punto concreto de si' para Newber en el
fondo de dictamen emitido por la Comision
de obras sea o' no' indispensable que el Arquitecto
Municipal don Juan Toriaga informara pre-
viamente sobre los puntos que toca el Sr. Conde en su
instancia y la opinion de obra en un informe, lo que
dio el siguiente resultado

Notaron negativamente los Señores Don Juan Toriaga,
Sr. Goveo - Anibal Pizaro - Caballero - Goveo -
Pucha - Salvo - Garcia - Castro - Salvi y el Sr. presidente

Y en sentido afirmativo o' sea que era indis-
pensable el previo informe del Arquitecto Municipal
los Señores, Guana - Caballero - Pizaro

El Ayuntamiento verificada la votacion que
antecede acordó' aplazar la Resolucion definitiva del Dic-
tamen de la Comision de obras para una sesion especial
que se celebraria el dia de Mañana y en ella ademas
se tratara de fijar la direccion de las dos Aceias de las
Calle de la plaza.

Igualmente se dio cuenta de una solicitud
de fecha veinte y siete del actual suscrita por el pre-
sente y algunos individuos de la Sociedad de Promocion
Mutual de esta Ciudad por la que suplican a la Cor-
poracion se digne conceder a dicha Sociedad diez
Cahises o' Canales de heno, una docena de Sabanas
otra de fundos de almohadas, y otro igual numero
de Libretos, de los que a la Corporacion fueron con-
cedidos por la Intermedia de diputacion provincial

para sus Beneficencias; y el Ayuntamiento acuerda que
dicha sub. se pare a la Comision de Beneficencias
para que se lea y informe lo que concejarse
procediere

A los Acuerdos y firmas de
de que yo Secretario Certifico

Salvador Lavandis

Antonio Gomez Intero

Don Valerio Tacha

Don N. de Berro

Comis. Lunen Calvada

Adm. de Justicia

Claudio Torres

Juan Caballero

Intero de...

Yeuva Obisordin y del dia 21 de Mayo

Acta.

Caracas Garcia Puroty

Alonso Fabradar

Amibe Quinal

Cebalero Gonzalez

Alonso Pichino

Alonso y Mianat

Alonso Rocha

Alonso Lorenzo

Alonso Jelinis

En la Sala Comunal de la
Casa de Ayuntamiento a las
y uno de Mayo de mil ochocientos
setenta y seis: Bajo la presidencia
del Sr. D. Salvador Garcia Puroty
Alcalde presidente del Ayuntamiento

Ayuntamiento y previa la oportuna convocatoria Especial
llamada al efecto en conformidad delo acordado en sesiones
del dia de ayer, se Nombraron Sres. los Señores Concejales
al margen expresados y acordaron lo siguiente

Leida el Acta anterior que se aprobada

Se da cuenta de sueldo de la solicitud de su
Salvador Angel Cordero y otros, fecha once del actual y de
laman de la Comision de obras respecto de ella acordado, y el
Ayuntamiento despues de haber discutido y deliberado maduro
y ampliamente en orden a la supuesta solicitud y dictamen
de la Comision de obras acordó, poner a votacion nominal
el punto concreto de si habia o no de acordarse a lo que
el Caballero Angel Cordero pretende. Si en principio a di
cha votacion y acto continuo se protesto contra ella por
el Sr. D. Claudio Abel Corcuero, que asimismo no podia con
firmar dicha votacion, tomando en esta parte el Sr. Caballero
Gonzalez, porque como dueño de la Casa numero seis situada
en la Ocaña Calle de la Calle de la plaza, consiguiera a lo
del Sr. Cordero numero ocho, tema igual interes que antes
en que la Ocaña se alterase en un instante, debiendo por
coniguiente abstenerse de tomar parte en dicha votacion. Pasa
al este punto o sea la protesta del Sr. Abel Corcuero
a votacion, el Ayuntamiento haciendo presente que si
bien el Sr. Caballero Gonzalez suscribio en union con el
Sr. Cordero y demas propietarios de Casas de la Calle de la
plaza la solicitud de Mutuacion de Diciembre ultimo,
se conformo con lo Resuelto por el Ayuntamiento en acuerdo
de Ocho de febrero, puesto que contra el mismo no se
suspenso la Merca Reclamacion, a pesar de haberse sido
notificados, y hoy dia no tiene pendiente ninguna

N. 0.563.369



Clase de protesta en el número contra la obra de la Relacionada
Calle de la plaza.

Pues de hecho a votacion nominal el punto de
si habria o no de concederse a lo que preside el Gobernador
Agua Cordero en la ante-dicha solicitud, votaron que debia de
concederse los señores Arriba Quira - Caballero Jovante - Coronado
y Arona - Lopez Buitrago - Castro Juli - y Sr. Presidente. Votando
que no debia concederse lo que el Sr. Cordero solicita los
señores Arriba Quira - Caballero Jovante - Coronado
y Arona - Lopez Buitrago - Castro Juli - y Sr. Presidente.

El Caballero Encinas o Pineda Arriba Quira
opino: Que en su opinion la votacion que acaba de celebrarse
parece haberse una especie de Curia al anterior Ayuntamiento
haciendo, a su parecer inmerecida, porque dicha Corporacion
previene conculcar todos los intereses de los propietarios o
dueños de Casas situadas en la Calle de la plaza con los de
la Buena Diverdad publica, segun que asi lo demuestran
a haber adoptado en todas sus partes el informe de
cuando por el Ayuntamiento Municipal de la Curia o Juan
Munoz en su dictamen de Enero ultimo y por lo mismo
no se podia menos en punto derogatorio de la Curia
Corporacion proponer se diese a la misma un voto de
gracias. Tambien manifestó dicho Sr. que teniendo
en cuenta las graves consecuencias que puede originar
la mala gestion de la Curia que por virtud de la solicitud
del Sr. Cordero se haga o introduzca en la presente

que actualmente tiene la Acera Calle de la Indiferencia
Calle de la plaza, declina toda Responsabilidad en el asunto
ya sea de opinion contraria a' que se haga la mencionada
Variacion

El Caballero Don Juan de Claudio y del Conde de
Manifato, tenia en su poder una escritura de Prior Vicario
de la Calle de la plaza y de otros de Casas situadas en la misma
una, por la que pide a' la Corporacion que si la Merced
de la Acera Calle de dicha Calle se llegare a' ser
por consecuencia de presunciones de algun Prior que se
sea perjudicado, se haga estampa la Variacion o Modificacion
a' la Acera en que las Casas se hallan situadas, a fin
de remediar los perjuicios que se les han causado, o se les
satisfagan a' justa Regolucion todas las Obras que tengan
que ejecutarse, poniendoles en iguales condiciones que a los
demas, y el Ayuntamiento haciendo presente que el Ayuntamiento
de dicha Escritura no es de los Marquises para tratar en
esta Union, Alzada no haber lugar o deliberar sobre
ella.

El Ayuntamiento emitió con determinacion el
plano de la Calle de la plaza, con particularidad en un
lado a' la direccion que en el mismo se marca a' las dos
Aceras; y despues de haber deliberado lo conveniente
Alcaldes que dichas dos Aceras se construyan en las
formas que se muestran proyectadas en dicho plano, con
la modificacion tan solo de que al llegar dichas Aceras
a' los puntos en que se ven figurados los guardas
Cantones, deben las mismas ser de direccion a' medio
de una linea diagonal u' ochavada segun la terminacion
Alcaldes, para unir los extremos de la y Calle de la

Calle, dejando de este modo espacio suficiente para el
tránsito de Carros con direccion a la Calle de Herrera
y plancha de la Verduca en la forma que considero
mas Oportuna la Comision de Obal.

A lto. acuerdan y firman

de que yo Secretario Certifico

Salvacion Lavarias

Don M. Perez

Comis. Luces Calzada Adon Apurto

Claudio Arce

Francisco Serrano

Francisco Caballero

Union Orden. 9 de 3 de Junio

Caracas Garcia Presidente

Lucho Alvarez

Guerra Caballo

Alvarez Fabodas

Arriba Quira

Caballero Gonzalez

Lozano Rocha

Jose Maria

Alvarez

En la sala Capitular de la Com.
Comunal de la Ciudad de Ma
traces a fin de Junio de mil
vecho Ocho y setenta y seis: Bajo
la presidencia del Sr. D. Carlos
Mano Caracas Garcia Alcalde

Presidente del M^o Ayuntamiento se firmaron sus
S^os los Regidores del M^o al margen expresados y
acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior, fue aprobada
dada cuenta de un oficio del Excmo. G^o
Gobernador Militar de la Go^o y en provincia fecha de
dicho por el que se sabe manifestar que habiéndose al
pues por Real orden de diez de Mayo último, que
el Cuadro del Batallón Seduciano de ese distrito, se tras
lade a esta Ciudad en donde debe pasar la Secretaría del
Rey, tomando el nombre de "Nueva Ordinaria de
Bata^o", era indispensable se diese a la brevedad posi
ble, por el Sr. Alcalde presidente, si se encuentra en dis
posicion de poder desde luego instalarse dicho cuadro y
los almacenes pertenecientes al mismo en el Excmo. de
San Domingo, que para dicho objeto tiene cedidos
esta Corporacion, a cambio del antiguo Cuartel de Mil
cias provinciales que provisionalmente disputa. Y el Ayun
tamiento interesado de dicho oficio acordado, que por el
Sr. Alcalde presidente se comunicase al referido Excmo.
Sr. Gobernador Militar diciendo, que desde luego el ayunta
miento pone a disposicion del Cuadro de la Nueva Ordinaria
de Bata^o todas las habitaciones que el
dicho Batallón provincial ocupó en el Excmo. de
San Domingo, para el alojamiento de un cuadro y con
sistencia de un Almacén, sin perjuicio de Ampliar, haciendo
los esfuerzos posibles para que el cuadro de la Nueva
Ordinaria se halle perfectamente Alcantarado y coloque en
Almacén

Que por el M^o Sr. Alcalde presidente



N. 0.563.368



se oficie al que lo es de la Sociedad de Socorros Mutuos
de esta Ciudad para que a la Mayor Obediencia posible y
siga la justa causa que motiva la medida se sirva Oca
lizar las habitaciones que ocupan en el Convento de S^{to}.
Domingo

Asimismo Ocuída nombrar una Comisión Compues
ta de los Señores Alcalde presidente, Juancho Gordero, Juan
Ceballos y el Sr. Faboada para que examinen las localidades
del Convento de S^{to}. Domingo y dispongan lo que Ocuída
conviene, no solo para habilitar y reparar las habitacio
nes que han de destinarse al Almacén del Guardaf
el Almacén de su Almacén, sino also para propiar
las y reparar otras habitaciones en los edificios que se
debidamente disputa, que quedan para el servicio y uso
de los que se hallaban dedicadas algunas habitaciones del Co
nvento de S^{to}. Domingo, facultando como facultado a
dichos Señores para que por sí liberen cualquier cuestion
de ingeniería que ocurra, y acuerden las obras y reparaciones
que sea necesario ejecutar en una y otras localidades

El Ayuntamiento haciendo obedido qualquier
Real Orden de S^{to}. de Mayo ultimo, disponiendo que el
Regimiento del Batallon S^{to}. Domingo de este Arzobispado, se trasladase
a esta Ciudad, tomando el nombre de "Nueva Ordenanza
de Alcazar", es debida a las eficaces gestiones practica

del para obtener por el Cetro hijo de este pueblo que
el Sr. Juan Antonio Coronel de Yfauencia y Juanado San
do y Castro, que con constancia infatigable pudo lograr
el Beneficio Mercedado, que ademas de contribuir a que
no se interrumpian las gloriosas y honorables tradiciones
militares del antiguo provincial de esta Ciudad, que
dio dias de gloria a la Patria, y a este pueblo en las
guerras de la Independencia y en la Civil de los siglos
Años, trate a esta localidad Mercedada material por todos
Mercedados, acuerda por unanimidad tributarse al Sr.
Juanado Pedro Castro el honoraje del mar profundo
Mercedamientos y gratitud de este Cuerpo Municipal, tan
to por el cuidado que el servicio de que se trata los
ha prestado como a su espontanea y voluntariamente, sin
necesidad alguna de unguen guerra, y por efecto de su
fidelidad de los sentimientos de buen hijo de esta Ciudad,
que se honran y enaltecen a los ojos de esta Corporacion
y de todo el Mercedario. Lo que se le comunica por
el Sr. Alcalde presidente a medio de dicho Oficio

incluyendole copia Certificada de este Acuerdo
y Mercedo presentando la Corporacion que algunas
de las habitaciones del Excmo. de San Juan de los Rios
precisa para el alumbramiento del cuadro de la Merced
ordinaria de esta Ciudad, que es indispensable para los
se halla ocupada con Cajas, Papeles blancos y de lana, en
los que entra ya la polilla y comienden en parte y muchos
colores, de lana con sus correspondientes cubiertas perant
y sus adheridas tambien de lana y Mercedo y otros co
lores de igual materia, acuerda que dichas Papeles

que Amara Antea por completo la polilla que tal ha
divadido se imagen en subasta publica, Anunciada con la
Anticipacion devida y segun Costumbre, Rematandose la Corp
porcion de la suberion que crea procedente al pueste
to o importe que se obtenga de la subasta, procurando no
obstante cumplis el objeto benéfico para que dichos Reales
sueros concedidos al Ayuntamiento por la Real Cedula de
putacion provincial

Diose cuenta de lo anteatado por Sr. Salvador
Angel Gordero y Ora al Ocho de notficandose en el dia
de Ayer el acuerdo que Mayo a un solicitante de Cruz de
Mayo, y el Ayuntamiento Acuerdo Ocho de la Municipal
que expresa la contestacion dada por Sr. G. y que al
mismo se faciese la Certificac. que reclama; y con el fin
de evitar dificultades posteriores, acuerda si bien no permu
ta ninguna clase de variacion o alteracion por ningun
causa que sea en las medidas adoptadas actualmente para
la construccion de ambas Aceras de la Calle de la plaza

Diose Asi mismo cuenta de una solicitud por
Cruz por Sr. Manuel Padayra Puer y Sr. Angel Lopez
Ocho en fecha treinta y uno de Mayo ultimo por las
que exponen que con motivo de la construccion de la Calle
de la plaza de que son vecinos se les causan en las Casas
de su propiedad otras ante Acera de dicha Calle
perjuicios de consideracion con el impedido de la Acera
y Mante que a la Muna se ha dado, replicando en
consecuencia a la Corporacion se Sirva Mandar o bien se le
dante la Acera dicha, para dante las convenientes Medidas
al Remediar los graves perjuicios que se les causan en sus
Casas o se les satisfagan a justa Regolucion las otras que
hayan que equivar; y el Ayuntamiento Acuerdo de diez

sin objeto dicha solicitud, Mediante a' que se hallan
Mellanadas las Variaciones de Paraisos a' que dicha unit.
se refiere, lo que sin embargo se una a' los Antecedentes
de Referencia

Dice Cuenta de una unit. A' sujeta por el
Consejo de Gobierno y R. O. de 10 de Julio y Agosto
de 1810, por lo que y en fuerza de tal Real Cédula que expresa
se publica a' la Plática Corporal. El se abra dispona esta suscriba
en el padron de Vecinos y ahual del barrio de la Anunciacion
de San Juan que habita el Sr. Xicome a'rist Lopez segun
en la plera de la Cont. del de esta Ciudad, tenida con
el numero 101; y el Ayuntamiento de Ocuenda, se practique
el Ayuntamiento de Ocuenda

Por el Sr. Alcalde presidente se manifiesta
a' la Corporacion que en virtud y uso de el Real Cédula
expresada los libramientos oportunos para el pago de personas
y material de las atenciones correspondientes a' dichos
suos segun presupuesto, y el Ayuntamiento de Ocuenda aprue-
be los pagos hechos por el Sr. Alcalde presidente

Por mocion de un Sr. Concejal se dio
Cuenta del expediente instruido a' instancia de Sr. Surique
de Merit Juan Pardo y del conuicio de esta Ciudad
solicitando Autorizacion para la ejecucion de ciertas obras
en la planta baja de la Casa de Sr. Antonio Perez segun
dijo en los suplicas de la plera del Campo de la Plaza
a' sea para de moradores; y el Ayuntamiento enterado
de dicho expediente, Ocuenda se debe a' efecto en todas
sus partes lo Resuelto por la Corporacion en diez y siete
de febrero ultimo, haciendo saber al Sr. Pardo
que en todo el presente mes de principio a la ejecucion



N. 0.563.367



de los vales que se usaron por hacer en la citada Casa

A esto se acuerda y firmaron
de que yo Secretario Certifico

Salustiano Carreras

Manuel Sanchez
Bordado

Antonio Garcia Cortés

Juan Caballero

Comis. Anon. Caballero

Claudio Arce

Sancti Spiritus

Sección orden 9 de 10 de Junio

Mel

- Casimiro Garcia Pineda
- Antonio Lopez
- Guerra Caballero
- Asete Pina
- Caballero Corral
- Perez Pineda
- Melera Varela
- Colpe Pineda
- ~~xxxx~~
- Mel Pineda

En la Sala Capitular de la
Casa Comunal a diez de Junio
de mil ochocientos setenta y
seis: Bajo la presidencia
del Sr. D. Salustiano Carreras

Sancti Spiritus presidente del dho Ayuntamiento de
Munición de los Regidores del mismo al margen expresada
y acordaron lo siguientes

Lida el Acta anterior que se aprobada

Por Cuenta de un oficio de cuentas impreso fecha
primero de Mayo ultimo que el Excmo Sr. Estanque
de Covariches, presidente del Consejo de Indias de la Casa
Granda para elivio de los Indios y sus familias que ha pro
ducido la sangrienta guerra por decreto de diez y siete
de Mayo del corriente que dirige a este Ayuntamiento
pidiendo su patriotismo para contribuir con los fondos que
pueda haber al patriotico y singular objeto de aliviar las
Necesidades que ha causado dicha guerra, y el Ayuntamiento
Acuerda se diga a dicho Excmo Sr. que en medio
de la penuria que afecta a este Municipio y al dho
en general procurara la Corporacion gestionar con el
poder que el Excmo Sr. para dar algunos fondos
y destinando el dho de los Indios e sus familias en la
guerra que felizmente acaba de terminarse.

Por igualmente cuenta de otro oficio del
Excmo Sr. Gobernador Militar de la Corona que por el
infanta del dho de el que se sabe manifestar
haberm enterado con satisfaccion del oficio del Sr. Alcalde
presidentes por el que se participa el acuerdo de esta Corp
poracion, ordenando el Encomendoso de Santo Domingo
para que en el puedan desde luego iniciarse el cuadro
y peticiones pertenecientes al Patrono Nueva ordenand
a que da nombre a la Ciudad, quedando altamente con
placido de la atencion y dependencia de este Municipio,
y el Ayuntamiento acuerda, quedan enterados.

Y igualmente se dio cuenta de un oficio suscrito por
el Sr. D. Juan P. de la Cruz, presidente de la Sociedad Recreo
Recreativo de esta Ciudad, en fecha seri del corriente, por
el que manifiesta que la Junta Directiva de dicha Sociedad
indica a favor de los del actual local, y en virtud de la
condicion franca del contrato de arrendamiento otorgado por
el Ayuntamiento a favor de la apuntada Sociedad. Manifiesta
atencion de la Corporacion sobre el mal estado en que se
halla el piso antiguo al Salon del Teatro, que es de un
poco de necesidad reconstructiva, y cuyo importe se presta a
anticipar por cuenta de la Plata que anualmente debe
pagar a la Corporacion Municipal; y el Ayuntamiento
 acuerda que dicho oficio se una a los Antecedentes de
la Referencia y que con los Minutos pase a la Comision
de Obras para que informe lo que se le ofrezca y
prevenga, no solo en orden al contenido de dicho oficio
sino igualmente con Referencia a la Validacion legal del con-
trato de arrendamientos que el Ayuntamiento otorgo en
el mes de Enero ultimo ante el Notario D. Pedro Nolasco
Varela a favor de la apuntada Sociedad.

Despues de la Corporacion de la necesidad de
cumplir algunas de las Comisiones permanentes en que se
halla dividida con algunos individuos, para la mayor faci-
lidad en el desempeño de los trabajos que respectivamente
les estan encomendados, acordó aumentar el numero de los
Centros que componen la Comision de Obras, policia y
Arbolados con cuatro individuos mas, la de funciones con
tres individuos, y la de Instruccion publica con uno.
Procediere acto continuo a la eleccion de personal en confor-
midad de lo que dispone la segunda parte del articulo

Alimentos y otros de la siguiente ley Municipal, cuyo decum-
do es veinte sueldos

Obras, policía y arbolados

Para completar esta Comisión nombraron electores los
Señores D. Antonio Guerra Caballero y D. Manuel Amador
Guerra y D. Manuel Amador Caballero y D. Claudio Manuel Guerrero

Funciones

Para completar esta Comisión nombraron elegidos a Claudio
Manuel Guerrero y Francisco Caballero González y D. Manuel
Amador Guerra

Instrucciones públicas

Y para completar el número de Señores que componen esta
Comisión talo el Sr. D. Joaquín Manuel López

Dicha Cuenta de un oficio del presidente de la
Corporación del Obispo de esta Ciudad fecha de hoy por el que
manifiesta que la Corporación de un precedencia tiene acor-
dado celebrar la solemne procesion del Corpus et Juvenil
quince del actual mes, que saldrá de la Iglesia parro-
quial de Santiago a la hora de once de la mañana, con
iguualmente la de un Oficio al Padre y del del propio
actual mes, saliendo de dicha Iglesia a las tres de la tarde,
y como a' ambas procesiones sale antes el Ayuntamiento
bajo el Oficio y el Mayor presidente se lleva unido a
otros actos Religiosos; y la Corporación acuerda asistir
en Capas según tradicional y usual costumbre a' dichas
procesiones

Dicha Cuenta del informe acordado por la co-
mision de Beneficencia en Junta y uno de mayo último
en orden al Sr. Obispo que un cargo y data presento



N. O. 563.455

El Excmo. Capellan del Hospital de San Antonio de Padua,
de esta Ciudad, Sr. Hipólito Cardenal Garcia, opinando que hallándose
dichas Cuentas arregladas y la data de las mismas legitimada por
los comprobantes que se son adjuntos puede la Corporación servirse
para ellas en aprobación, y el Ayuntamiento Alameda, conformando
con lo propuesto por la Comisión en el informe de que arriba se
hace mención para ser a dichas Cuentas en aprobación, lo que se com-
municó al Contador por el Sr. Alcalde presidente a medio de
oficio.

Por el propio orden se dio cuenta de una solicitud de Sr.
Enrique Melio Amador Nieto de esta Ciudad, haciendo presente que
por los Reales y Decretos que en la misma materia se conceptúan
Alcaldes o Jueces las obras que ha dispuesto el Ayuntamiento
de Urbanización a cabo en la zona de la pertenencia de San Antonio Pe-
ro, está en los terrenos del campo de la Plaza de Armas
de esta Ciudad, y el Ayuntamiento Alameda que dicha solicitud con los datos
además de un Referencia para la Comisión de Obras para que
se viva informada lo que se le ofrece y piden.

Para proceder con arreglo al Plazo de los Estatutos
del del Rincón de San Francisco y parroquia de San Martín de
Pueblo que lo solicitan, fundados en que para de los datos que se
con el cargo, y así de los datos que se halla en iguales circunstancias
con el Ayuntamiento Alameda que todos los antecedentes para
ellos, Señores Alcaldes para que se sirvan proponer lo que
conception procediere.

Done cuenta de una solicitud de Sr. Juan

Proq. Villavieja, Alumnos de la Escuela de Musica que por un
el Ayuntamiento, por lo que respecta al mismo se sirve mandando
se le abone la cantidad a que el Ocedor como copiante de
por el tiempo que durare el trabajo de las copias
y desp de satisfacerle, y el Ayuntamiento acuerda que di
cha cantidad pase a los Cueros que componen la Comision
del Vano para que oyendo al Director de la Escuela, y tomando
los mas datos y noticias que sean convenientes informen lo que
se les ofrezca y parezca.

Se dio cuenta de una nota comprada de las
Reparaciones y arreglos que es necesario practicar en los Salones
o uniformes de algunos Alumnos de la Escuela de Musica un
por tanto la suma de doscientos diez y nueve reales, o sea cincuenta
y cinco pesetas setenta y cinco centimos y el Ayuntamiento acuerda
opacitar a los Cueros que componen la Comision de Musica para que
dispongan y ordenen el arreglo y proporcionacion de dichos uniformes,
entorran a los a la Rey para subsistir en las proporcionaciones desp
que se trata los copiosos Papeles de piano Oras, procedentes de la
Escuela Municipal que se hallan en poder de los individuos de la
Misma, quienes los pondran a disposicion de dicho General Comi
sionados de Musica

Fuendo entendida la Corporacion que la cuantia
del impuesto que la Banda de Musica cobia de la Municipalidad
de la Ciudad de Guaya en los primeros dias de Marzo ultimos,
en motivo de ser a tres a aquel punto, importante trescientos dos
reales, no se sabe en que mano se habia depositada, ni en que la
opinion que se le haya dado, acuerda que el Director de Guaya
Banda de Joaquin Marti, responda de la iniquada suma de
los trescientos dos r. o legitime un timbre, lo que se le haga
saber por el infrascripto General

En el G. Alcalde presidente se manifiesta

a la Corporacion que el bando que por Acuerdo de la Municipalidad se ha fijado para su publicacion, apreciando el Estado de la Caja de este Municipio, antes de que la expresada publicacion hubiese efectuado, aparicion del mismo Sr. D. Gregorio, que han circulado en el publico ignorando la forma y manera como tubo efecto ya estas hechas de igual clase propone a la Corporacion lo siguiente: Que todas las impresiones que a lo subscrito se precisen, se encarguen a la Ciudad de la Corona, y no sean de abono las que el Sr. D. Gregorio sin tener al pie la imprenta de dicha Ciudad, en que refieren confesionadas, y el Ayuntamiento asi lo acuerde.

El Ayuntamiento por motivos y fundamentos muy poderosos acuerda desde sus efectos el Acuerdo de treinta y uno de Mayo ultimo referente a la direccion de Obras Pias de la Calle de la plaza, y que estas se construyan no segun se marcara en el plan sin acordado a las Obras Pias de dicho lugar de dicha Calle, y que respecto a la diferencia que puede haber por el aumento de adoguado que tubo conigo esta obra, se confiera con el contratista para arreglarla en el orden que proceda, que respecto a la flecta del vado o profundidad de la curva de la expresada calle de la plaza entre Obras Pias, el Ayuntamiento acuerda, Autoriza, a la Comision de Obras para que en esta parte muestra lo que considere mas conveniente. Y por ultimo acuerda que esta particion se haga por miserables, y sin con respecto a Obras Pias ni a otra obra que en la obra de esta Calle se haga a lo subscrito ninguna alteracion.

Dice cuenta del proyecto de presupuestos de gastos e ingresos de este Municipio, formado por la Comision de hacienda para el proximo ano economico de mil ochocientos setenta y

y heis a' uns ochocientos setenta y cinco, y el Ayuntamiento
después de haberse reunido Capitulo por Capitulo y artículo por
artículo, tanto por lo que respecta a' la saca de ganados como por
lo que toca a' la de ungüentos, acordó aprobarlo en todas sus par-
tes, con la sola modificación de elevar la dotación de mil cien
pesetas que actualmente disfruta el Matrero de la escuela
pública de Niños de San Domingo, a' tres mil ochocientos
y noventa, cantidad igual a' la que
se disfrutaba por acuerdo del Ayuntamiento de veinte y
de Suro del año pasado de mil ochocientos setenta y cinco
el Matrero de la de Niños de San Francisco de Angol
y Almag y Penal, cuyo aumento de dotación se está haciendo hecho
no a' la escuela, sino únicamente a' un profesor el Sr. Josef
Goy e Matruet, como remuneración de los meritos y servicios
especiales contratados por el mismo en el desempeño de las
dichas escuelas, puesto a' un ciudadano; con la de que la cantidad
consignada para material de las referidas escuelas de Ni-
ños de San Francisco y San Domingo, se reduce a' la
parte que corresponde a' la categoría de las mismas,
o sea a' la suma de quinientos cincuenta pesetas
para ambas escuelas; y con la de que esta suma de adan-
do se asigna al cargo de tana y Manage de toda clase
que se introduzca a' lo largo y ancha, únicamente de
peseta en con de los Niños y Niñas que haya: El cargo de tana y
Manage ^{o picada} total de veinte y cinco centinos: El de tana y Manage
de ^{o picada} un picado de centinos: y al idem picado se graba tan solo
con un centino de pesetas. Que este presupuesto se ponga
al publico en la forma que determina la ley en un artículo
ciento treinta y tres

Poe etc. etc.



Alcalde presidente se manifestó a la Compañía había orde-
 nado con cargo al presupuesto en servicio los pagos si-
 guientes = A D. Joaquín Casanova Enciso cinco reales pe-
 setas y veinte centimos por impresiones que facilitó de su es-
 tablecimiento tipográfico en el primer tomo del presente
 año económico para la Secretaría del Ayuntamiento = A D. P.
 Narciso Jolla cincuenta pesetas a que se agregan por
 papel sellado, blanco para comunicaciones y sellos que faci-
 litó de su establecimiento para el servicio de la Gerencia = A Ma-
 riana D.ª Narciso Jolla cincuenta pesetas por el papel de ofi-
 cio y sellos que facilitó para las oficinas de la Gerencia
 con motivo de las elecciones de Diputados y Congreso
 nacional para Londres = A Enrique Sr., librero por el
 tal soporte de las composiciones que practicó en los Pliegos
 de las Oficinas de la Gerencia = A D.ª Narciso Jolla
 cinco reales y otros veinte centimos por el papel
 sellado facilitado de su establecimiento desde principio de
 Enero del corriente año hasta veinte y siete de Abril del
 mismo para la Sec. del Ayuntamiento = A Baltasar Crespo
 vecino de esta ciudad por el trabajo en limpiar los Oficios
 de las de las Oficinas de la Gerencia y sus dependencias
 de la Gerencia durante los dos meses del año economi-
 co actual con inclusión de los cuatro pesetas más centimos
 que se deben librar a su favor por el mes corriente siguiente

sin total de treinta y nueve pesos sesenta y cinco centimos - A
D. Sr. Manuel Villanueva ochenta y cinco pesos y cinco centimos (sin
cuarta centimo) importe a que alcanza la adquisicion de cincuenta
varas y cuarta de yano y treinta y seis de Bayeta para la Com-
pacion de pantalones y zapatos a los individuos de la Guardia
Municipal de la ciudad por el M. de Ayuntamiento - A Sr. Gabo-
riel Parada por ciento veinte y cinco pesos para la Com-
pacion de los veinte zapatos y veinte pantalones para los individuos
de la Guardia Municipal que se obtiene a su favor.
A D. Sr. Manuel Villanueva veinte y siete pesos por veinte
varas mas de bayeta para los zapatos de los individuos
de la Guardia Municipal - A Sr. Manuel Parada Quince cua-
renta pesos cincuenta y tres centimos, a que se ha alcanzado
por el M. de Ayuntamiento en el mes de Octubre del año
ultimo para el abastecido de los individuos
de la Guardia Municipal - A Sr. Ricardo Torres la canti-
dad de veinte pesos a que se ha alcanzado por los jornales
deparados en el servicio del abastecido publico en el mes de
Julio ultimo - Al mismo por el propio concepto de jo-
nales y arreglos al abastecido publico la cantidad de veinte
y siete pesos - A Sr. Casimiro Navarro Trece de-
ce y cinco pesos cincuenta centimos por los jornales
y materiales que debieron e hicieron en varios trabajos
reparacion ejecutados en las escuelas publicas de Niños
de Sr. Francisco y Sr. Domingo - A Sr. Pedro Gato cantidad
de la deuda de Requian veinte y cinco pesos importe del
primer sueldo del material adquirido a dicha escuela
correspondiente al año veniente actual - A Sr. Casimiro El
requiere Sr. Pedro diez pesos cincuenta centimos por com-

pretual que fizo en los Instrumentos de la Ciudad de Mexico
Al Doctor de la Ciudad de Mexico D. Fray Juan de la Cruz la Can-
tidad de Cinco reales y cinco partes por gratificacion concedida
de a los individuos de dicha Ciudad y de su jurisdiccion
diciembre de los Reales de Guanabato y del de la Ciudad de la feria
celebrada con motivo de la paz de la Guerra del Norte
Al Doctor Enrique de Vera, Once partes veinte y cinco centi-
mos importe de Realos de gratificacion que practico en difun-
tos Instrumentos de la Ciudad de Mexico de esta Ciudad. Al
D. D. Mercedes Cobano cuarenta partes por gal y mas. Oferto
que facilito de un establecimiento para el estudio de la
Ciudad de Mexico desde Octubre de Noviembre hasta fin de
de Mayo del año veniente. Al Doctor de la Ciudad de
Mexico D. Fray Juan de la Cruz la cantidad de cincuenta partes
por la causa de satisfaccion de lo que ascendio la
adquisicion de un par de planchas, Otro Instrumento llama-
do Carta y algun papel de Mexico para dicha Ciudad.
Al D. D. Francisco de Paula Siles, Contrata de elen-
cial del Hospital de la Ciudad de Cadix, un real cincuenta
y dos partes ochenta y un centimo. O que era Oferto
por los deburgados en algunos establecimientos por los
extranos pobres en los Meses de Mayo, Agosto y Setiembre
del año veniente. Al mismo un real ochenta y cinco partes
por el continuo por el proprio concepto que lo que
se pague a los Oficiales deburgados en los Meses de Octubre
Noviembre y Diciembre del proprio año, con mas mil doscientos
dos partes veinte y un centimo por los de los deburgados
en Enero, Febrero y Marzo del año veniente. Al D. D. Carlos

En primer lugar la cantidad de diez pesos para cincuenta centímetros por uno
 de trabajo de bastión que hizo para edificar en el Cuartel de San J.
 de esta Ciudad. Al Aband. Juan Guerra Ochenta y tres pesos de
 trabajo y medio de su importe de los jornales y materiales de bugados e im-
 puestas en el Cap. de la Armada pública y expendedores de Cuartel
 de esta Ciudad. Al Comisario Juan de Riba cincuenta y cinco pes-
 tos de trabajo y otro centímetro por recomponer el camino de obra del
 Municipio y para satisfacer al Comisario Juan Pascual al Ma-
 yoral y jornal suplido y bugados en dicho obra. Al Comisario
 García cinco centímetros y otro jornal de trabajo y del Comisario
 importe de trabajo y medio jornal de Cont. para la Cobertura de obra
 y población. Al Comisario Maguiera trescientos ochenta y tres pesos
 quince centímetros por los materiales y jornales de bugados en la
 recomponer del camino que de la Cárcel conduce a la Jefatura.
 Al Comisario Enrique diez pesos de trabajo y cinco cts. por Comisario
 de los trabajos de la Plaza del Campo. Al Aband. Juan Guerra cinco
 quince pesos de trabajo y cinco cts. por jornales y materiales usados
 y bugados en la recomponer del edificio Ordinario. Al Comisario Juan
 Pascual diez pesos por trabajos que hizo en las puertas del
 Cuartel. Al Comisario Juan de Riba doce pesos de trabajo y tres pesos
 y dos cts. por la cont. de obra de los Cap. de mano para vigilar las en-
 tras del edificio Ordinario y salida para el Comisario. Al Comisario Maguiera
 Maguiera cinco pesos y cinco cts. importe de trabajo y por
 jornales usados en la recomponer del camino Municipal de la Cárcel a la Est.
 del Ferro-carril de la Jefatura. Al Comisario Juan Guerra aportados de los Cap.
 Mano de la Comina cinco y seis jornales de trabajo. El último que se
 adelantó al Comisario por fols del tiempo de la Cárcel y Capita de 4 Manos
 de los Comisarios. Cuenta y jornal por obra y por un jornal que se
 hizo de la Adm. de Comisarios y al fols Mano de trabajo por
 facultades a jornal de trabajo. Y el fols importe de dichos jornales, comidras
 de los Comisarios acuerdo aprobados.

A la honra



Ordenan y firman J J J de que
yo Secretario Caspique Luis Sineal picada y pro do
Prestado = Leonne Pucha #

Salvador Laramie Origen # 20

Claudio Arce

Pedro Salicio Varela

Juan Cabaleiro

José M. Perez

Adon Arce

Antonio Luis Carbato

Antonio Lopez

Agustin Dom. Espinosa
Dio.

Sesion ordinaria del dia 17 Junio

Mi.

- Caramiel Garcia Presidente
- Alonso Lopez
- Guerra Carbato
- Arce Quira
- Rosario Pinairo
- Salicio Varela
- Leonne y Rosal
- Lopez Pinairo
- Arce Quira

En la Sala Capitular de la Com.
Constit. de la Ciudad de Betanzos
a diez y siete de Junio de mil
ochocientos setenta y tres. Pasa
la presidencia del C. J. el Sr. D.
Caramiel Garcia. Alas presidente

de la Municipalidad sus Señores Señores Regidores del Ayuntamiento
de dicha Ciudad, al margen expresada y acordaron lo
siguiente

Leído el Acta anterior que es aprobada
Diose Cuenta de un oficio suscrito por el Sr. ¹⁴
Coronel D. Fernando Pardo y Castro, fechado en la Villa
y Corte de Madrid a diez del Actual, por el que se sube
manifestar haber Mercedo la atenta Comandante del Sr. Matheo
presidentes de Jefe del Actual con el Acta Certificada del Ayuntamiento
tomado por esta Corporación, tributándole gracias por sus
gestiones en favor del establecimiento de un Batallón de
Mecha en esta Ciudad, acordándose tener en tal última la
distinción de que ha sido objeto que se obligará a con-
servar dicha Acta Certificada Mandada ante los Señores
Señores de sus diversos empleos en el ejercicio, como un
premio honorario, concluyéndose por Votos al Sr. presidente
lo mandase en esta Corporación a la que se cumpliere
en Mérito de homenaje de un profundo respeto y distinción
y que dicho oficio se una a los antecedentes de un Mercedo
y que dicho oficio se una a los antecedentes de un Mercedo

Se dio Cuenta de un oficio suscrito por el Sr.
Sr. D. Juan Pérez secretario de la escuela pública de Música
de San Francisco en fecha diez y seis del actual por el que
manifestaba que la Junta Corporativa por Acuerdo de veinte y
de Cuero del año próximo pasado de sus señores señores
y como ha tenido a bien aumentar en tanto aumento por
los Señores la dotación que como tal profesor de esta escuela
escuela disfrutaba, en premio de los servicios contrahidos en la
enseñanza, acordando que dicho aumento se le pague

por cuenta del Capitulo de Imprenta y que cuando llega
a la época de la confeccion del presupuesto ordinario
se hubiere presente dicha Mejora de Sueldo, para conig-
nada en el Capitulo y Artículo correspondientes, conchegnos
por Hogar a la Corporacion se sera estinado Asi; y el
Ayuntamiento, Acuerdo. Declaras no habes lugar a delib-
en orden al oficio de que acabo de darme cuenta, mediante
a que en el presupuesto discutido y votado en dia del actual
se hubia comprendido el aumento de las Causas Cincuenta
pavos a que otro Oficio se Oficia

Se da cuenta por el propio orden de la Junta
por don Geronimo Pita Vazquez como importe de los gastos
que se le ocasionaron con motivo de la conduccion a la Gomera
de porcion de dinero para hacer entrega del mismo a favor
de del Ayuntamiento en la Caja de la Hacienda de Barce-
da publica por cuenta del Incubamiento de Comuna
del y Causas del Año economico Actual, al igual q
del tanto por ciento que tubo que satisfacer por la
Reduccion de la moneda de cobre a plata, importante de
punto dicha Cuenta la cantidad de trescientos veinte y
nueve reales y siete centinos, o sean ochenta pavos y
seis centinos; y el Ayuntamiento Acuerdo aprueba
lo y que su importe se satisfaga con cargo al Ca-
pitulo de Imprenta, apidiendose al efecto el oport-
uno abramiento.

Si bien se dio cuenta de la present-
tada y cuenta por el Cautero Ramon Maquenas
Respecto de los pavos debargados con motivo de la
darse los materiales sobrantes de la Calle de la plaza

al punto designados importantes trescientos y setenta
y cinco centinos; y el Ayuntamiento acuerda que
tanta y que por el Sr. Alcalde presidente se expida
un oportuno libranco con cargo al Capitulo y
dicho que corresponda del presupuesto en ejercicio
dise cuenta de la libranca o presupuesto for-
mado por el Capitulo Sr. de Torres delo a' que asien-
den las Recompensas que se precisan hacer en uno
de los Salones del Cuartel de edificios provinciales
sito en la Calle de la Ribera de esta Ciudad, que el
Ayuntamiento disputa a' cambio de las Charreteras
que en el Excmto de Santo Domingo ha concedido
para el mantenimiento del Batallon de Infanteria
de esta Ciudad numero cincuenta y seis, importantes
por el Ciento noventa y cuatro Reales o sean noventa
y ocho pesetas y cincuenta centinos; y el ayto
acuerda que por la Comunion de obra se expongan
los Combustibles para labrar a' efecto quanto antes
dichas Reparaciones con el fin de poder entalar en
dicho labor a la mayor brevedad porite la cuenta
o Academia de Musica que la corpor^{on} pertenece
y actualmente se halla establecida en uno de los
habitaciones del Excmto de Santo Domingo
que debe desalojarse para el alojamiento del
dicho Batallon de Infanteria

dise cuenta de una solicitud suscitada
por Sr. Doctor Feijoo Nino, Nudo de Sr. Diego Vazquez
vecino de esta Ciudad, pidiendose en la Casa de Puercas

N. 0.563.318



y así de la plaza del Campo, banco del mismo nombre,
de esta ciudad, exponiendo que por un Obispo imbohem
tano sin duda dejaron de comprenderse en el padrón de
Actual y Anterior sus dos hijos Manuel y José elías
hijos Piquero, Manuel de edad que siben en un campo
y campo, concluyendo por Suplicas a la Corporación
se Señor Alordas un supadronante oferno Refifi
cación del Obispo o de sus padecidos; y el Ayuntam-
to Acuerdo Alorda a la solicitud por las
peticionarias

Por el propio orden se dio cuenta del
señor Alordado por la Comisión de Obis en truce del de
mal con motivo de la solicitud que o Enrique el dicho
señor devió a la Corporación en fiere del que pises
en Suplica de que la misma dejase su efecto el Acuerdo
adoptado en sesión ordinaria de tres del propio Actual
del por las Verones que apone en dicto Verones, en of.
mal dicta Comisión opina se entere a o Autorio Alord
pises de uno de la Com n^o diez y seis de los señores
del Campo o Ma de Masadrez del escrito del el dicho
Alord y mal Antecedentes, a Verona de Menar en comedi
la Comisión de Obis luego que se practique dicta deli
gencia; y el Ayuntamiento Alorda conformarse con

el contenido de dicho informe y que se practique al
D. Antonio Paez diez la diligencia oportuna en el orden
que en dicho informe se propone.

Por el H. Alcalde presidente se dio
cuenta de las del servicio de bagages prestado en
el tercer trimestre del año económico actual, conser-
vándose a los meses de Enero, Febrero y Marzo ul-
timo, importantes doscientos veinte y cinco pesetas
y setenta y dos centimos; y el Ayuntamiento hallandolas
arregladas y debidamente justificadas con los comprobam-
tos que se son adjuntos, acuerda aprobarlas y que
por el H. Alcalde presidente se remitan a la Co-
mision permanente de la Excelentisima Diput. ^{Pro} y
para el congreso abono por el mismo de Cha Sumas

Se dio presente por el H. Alcalde hallandose
conveniente como mas del total de panes arbol oscuro, so-
brantes del que se adquirio para construir, desde la
posesion de la Mada Municipal, a cuyo pan se puede ser
darse la Corporacion con la aplicacion que tenga
por conveniente; y el ayto. teniendo en cuenta
que las Chagnetas de los dos Mederos o alquaciles
de la Corporacion se hallan inutilizadas cuando
dicho pan se siempre que alcanzare se destine a con-
struir dichas dos Chagnetas, y que si no llegare al ob-
jeto se tome de nuevo la cantidad necesaria y
para desde ahora al cabo e individuos de la Mada
Municipal que las tienen deterioradas e inutilizadas
adquiriendose con contrario el que sea preciso

para otros objetos

Por el propio orden mandamos al Sr. Alcaide
que para proceder a la adjudicacion del donativo que la
Comunidad de San Recreo de esta Ciudad acordó hacer
a los Utilitarios en la guerra Civil que cuenta de la
Union y a los padres de los fallecidos en la Union
es necesario que la Corporacion se sirva nombrar de
su seno una Comision, que en Union con la de
esta Comunidad de San Recreo proceda a especificar dicha ad-
judicacion; y el Ayuntamiento acordó nombrar para
componer la Comision de que se trata al Sr.
Alcaide presidente y a los Caballeros Concejales D.
Jose Pardo Pizarro y D. Pedro Salas Saez

Por los Señores Alcaldes se formó la propuesta
en su favor para proceder al relevo del alcalde del
barrio de San Francisco Mateo Parado y dada cuenta de
dicha favor o propuesta que contiene los nombres de
Sr. Juan Garcia, Jacinto Lopez y Juan y Tomas Pardo
por el orden que han expresado, el Ayuntamiento
acordó nombrar alcalde del barrio expresado de San
Francisco al Sr. Juan Garcia que ocupa el primer
lugar de la lista expresada, a quien se oficie lo con-
veniente por el Sr. presidente a fin de que se presente
a la mayor brevedad para posesionarse de su cargo

Y mandamos en cuenta la Comision que se
halla próxima la terminacion del presente año económico
y que el servicio del alumbrado publico que se
halla a cargo del Contratista D. Melchor Garcia y Manzanera

Concluye en favor de don J. N. Siles, acuerda que dicho servicio del alumbrado público, con unal el de esta Casa Consueo y un Oficial Municipal y el de la escuela de Academia de Musica se saque a pública subasta para el día Martes veinte y tres del corriente y hora de una a dos de un tarde bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas y pliego de condiciones que al objeto espone la Comisión de Alumbrados, anunciándose esta subasta a medio de bando según costumbre.

Y igualmente acuerda se anuncie para el propio día Manuel Pintores del que Cuevas y hora de once a una de un tarde el arrendamiento en subasta pública de las Retribuciones de la Alhóndiga de granos de esta Ciudad bajo el tipo y pliego de condiciones que acuerda la Comisión de Abastos del Seno del Ayuntamiento.

Se da cuenta de una Memoria suscitada por el Ayuntamiento del N. de unumal y arbitrios de el Ayuntamiento administrativo o Autonomo e tres veces en fecha veinte del que N. Siles por la que manifiesta que la actual organización de la Administración de impuestos indirectos y communal no corresponde a las necesidades del servicio y exige reforma de totalidad y necesidad, debiendo componerse dicha depend. por los motivos y causas que dicha Memoria el preta de un Visitador Jefe, cinco Recaudadores o cobradores y dos dependientes o moros. que el aumento de los Recaudadores y de los dependientes que propone si bien aparece por el pronto graba los intereses

N. 0.563.317



Municipal, se promete que el aumento que a un de
dado obtendrán los ingresos usancia el anticipo a toda
satisfacción. Por otra parte la Superior de la plaza del
Oficial de Negociado como uncesaria puesto que las
verdaderas obligaciones de un incumbencia estan aban
donadas por el Municipio sobre el sueldo de un cabo
Recaudador y de un Moro y dependientes, y mandos
de un Comander. ^{Of.} y ademas que con el aumento de
personal que se propone no se necesita mas de un
dependiente suplente del dia al mes, puede asegurarse
se que el aumento del costo del personal no excede
de uno peseta y cincuenta centimos diarios. Se atiende
a otras consideraciones de menor importancia y concluye
manifestando que por si la Corporacion en un Pleno
Ordinario estimare conveniente la adopcion de la Reforma
que propone acompaña un Reglamento denominado
Instruccion para el Regimen de la Atencion y Recauda
de los impuestos y derechos de consumo, y el Ayuntamiento
interado de esta Manoria e ^{int.} ^{Of.} acuerda aprobar
las, y que de la Instruccion citada se faciliten copias
Autorizadas por el C. Alcalde presidente al ^{Of.} ^{Int.}
Ayuntamiento para que por todos los empleados

En el punto se observe y cumplan puntual y estrictamente las prescripciones que dicha Instrucción comprende, además de las que expresa la Instrucción General de quince de Junio de mil ochocientos y cinco publicada por el Gobierno de G. N. y de la aduana y Recaudos del Municipio de Guayaquil que son obligatorias en primer término.

A las 10 de la mañana y firmados G. G. G. de que yo Secretario Certifico a las 10 de la mañana y 10 de la mañana. Antonio Lopez

Antonio Lopez Claudio Arce
Pedro Valerio Varela José M. de Peres
Adán Arce

Gestion ord. de 24 de Junio

Alcaldes Lopez, Prudencio
 Sanchez, Corpe
 Guerra, Caballero
 Arce, Quira
 Alvarez, Tabares
 Caballero, Gonzalez
 Paez, Alvarado
 Salazar, Varela
 Secane, Rojas
 Arce, Lorenzo
 Castro, Felix

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de la Ciudad de Guayaquil a las 10 y 10 de Junio de mil ochocientos y cinco. Bajo la pres.

Presidencia del Sr. D. J. Requies Rivera Lopez, primer
Ayudante de Alcaldes, que por ausencia del Sr. Alcaldes
agente funcional de tal, se Removieron S. S. los
Caballeros Concejales del Múnico al Mergen designados
y acordaron lo siguiente

Leida el Acta aut. que fue aprobada
dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr.
Sr. Gobernador Militar de la Corona y un pro
vincia, fecha diez del que sigue por el que se ha
de manifestar habiendo dado tal orden oportuno
para que el día Siete y cinco del Actual sepa
de la marcha para esta Ciudad el Cuadro y al
cuadro del Batallon "Reserva Ordinaria" a que da
nombre la Múnica, en la cual se Reconcenrasian los
Compañías pertenecientes a' otro Cuadro que se hallan
en diferentes puntos del Distrito y que en la propia
fecha ordenó al Jefe del referido Cuadro para
después del día Siete a' esta Ciudad con objeto de ha
berse cargo del Encumbento de Puerto Domingo, que el
para se le entregue bajo su custodia, y el Ayuntamiento
Acuerda quedar enterado y que por el Sr. Alcaldes
presidentes se haga la entrega a' otro Sr. Jefe en
de todo el edificio, sus muebles y de las habitaciones
de las localidades en que estuvo Almontado el Sr.
Sr. D. J. provincial que llevo el nombre de
esta Ciudad, por tal Acta de mit ochoc. setenta y
dos a' mit ochoc. setenta y tres.
Igualmente se dio cuenta de otro oficio

del Excmo. Excmo. Sr. Gobernador electo de la
Coruña y su provincia en fecha diez y ocho del mes
de abril, por el que se pide manifestar que en la propia
fecha apide para el Alferri Mandado del
Cuadro del Real Resaca ordinaria de esta Ciudad
D^{na} Just. Niños, con objeto de que pase a la Municipal
a hacerse cargo de las habitaciones destinadas a di-
cho Cuadro en el Escumbanto de Santo Domingo, y
el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que cuando
se presente dicho Alferri se le haga entrega de las
diferidas habitaciones bajo un inventario

Por el propio orden se dio cuenta de
otro oficio de Sr. Excmo. Sr. Gobernador electo
de la Coruña y su provincia en fecha veinte del
mes de mayo, por el que se pide manifestar que en el
propio día apide para que en el Servitiumo
Marcha a esta Ciudad dos Caballos Oficiales, un Car-
ro de ganado menor, conduciendo el Almacén y oficina
del Real de Fedentario, y el Ayuntamiento acuerda
quedar enterado

Se dio cuenta de lo contestado por Sr.
Antonio Perea Diaz, dueño de la Casa número diez y
seis sita en los Popostales del campo de la feria de
esta Ciudad, al acto de notificarsele en el día de
ayer el acuerdo tomado por la Corporación en virtud
del que cesa; y el Ayuntamiento acuerda
que el apediente pase subsiguiente a los Señores que

N. 0.563.456



Propone la Comisión de Obras que se le pague lo que se le ofrece y pagueas

Dice cuenta de la sucinta por Remiso Lopez Andrade vecino de esta Ciudad importante. Catorce pesetas y setenta y cinco centinos a que el Alcaide por las Negociaciones que el Muro ha practicado por orden del Excmo. Alcalde en los jardines de las Cuadras del edificio Archivos, y el Ayuntamiento Acuerda aprobar dicha cuenta y que su importe se le satisfaga con cargo al capítulo de Obras.

Dice cuenta de una solicitud de Antonio Palado Perez por la que manifiesta hallarse abcondado en esta Ciudad, habitando en el Barrio del Campof Segunda Plazuela y Calleja del Muro un número catorce y que no figurando empadronado como tal vecino y que no habiendo mas de seis meses que se halla habitando en dicha Calle y casa, plega a la Corporacion se le sirva disponer se le empadrona; y el Ayuntamiento Acuerda, declararle tal vecino y que se le inscriba en tal concepto en el padron y correspondiente.

Dice cuenta de una mita de sucinta por Juan de Dios de la Pueta, Cabo primero retirado en esta Ciudad como precedente de la Comandancia de

Carabineros de esta provincia, en replica de que no
figurando en el padrón de vecinos y censos del barrio
y casa a que lo hace la copia y fama por las
circunstancias de haberse en el Servicio de Carabineros
en la época de formarse el padrón que este Mando
se despoja por la Municipalidad la inscripción en dicho
padrón de Vecinos; y el Ayuntamiento de San Juan
de los Rios.

Se hiciera cuenta de tres solicitudes presentadas
una de ellas por José Sica Noel, otra por Manuel Jimeno
y Niquina y otra por Juan^{to} Verdial, en fechas Sini
se y del y Sines y cuatro del que Mge. por las
que respectivamente replican a la Excmo. se digna
agraciarlos con la plaza de Cabo Recaudador de
la contribucion de Consumos y arbitrios que el Ayunt
tanto administra y son de Nueva Creacion.

El Caballero Concejal Regidor Judicial
D. Antonio Guerra Carballo hizo presente que en
su opinion era prematura la prov. de dichas
plazas, por cuanto no se habian publicado unas de
las, a fin de que todos los que se considerasen
adornados de los requisitos necesarios para su aban
que por justicia mostrase aspirantes a ellas: que
tan laudable procedimiento se pusiera en practica
por otras administraciones o sea Municipalidades

El Sr. presidente contesto a estas

Observacion que desde que se presentaron tres
solicitudes para tal efecto se demoraba
suficientemente por este solo hecho la publicidad
que habia adquirido el Acuerdo; por otra parte
creo que el Ayuntamiento puede dar el Reglamento
de la publicidad nombrar los Empleados cuando y
donde quisiere sin sujecion a la formalidad que el
S. General indica

Punto de punto a votacion el Ayunt
tamiento acuerdo que desde luego se proceda a
dar cuenta de las solicitudes de que queda hecho
mencion y a recibir lo que en tal virtud se pres
tendiere.

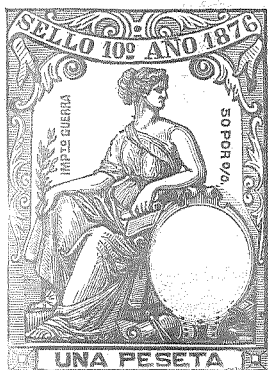
El S. General Manifiesto de modo no satis
ficiente con el acuerdo que acaba de tomarse
por la falta de publicidad y mantenimiento de
los antecedentes que arriba se han anunciado y que en
consecuencia se voto en contrario al acuerdo adop
tado por la Mayoria de la Cooperacion.

Punto a votacion el nombramiento para
tal efecto de Cabos Recaudadores del Ramo de
Comunios y arbitrios que el Ayuntamiento administra
y el Ayuntamiento, teniendo presente las Circunstancias
de necesidad y urgencia que concurren en San Luis
Potosi y Manuel Garza y Quiroga acuerdo por
Mayoria nombrar tal Cabos Recaudadores con el
sueldo diario de una peseta y treinta y cinco cts

que participaran a' diputados desde primero de Julio
proximo a que daran principio al desempeño de
su cargo. Expedasele por el C. M. de presidente
la oportuna Cedula, participandose el nombramiento
al Suicador Jefe de la dependencia a los Jefes oportu-
nos. Por lo que respecta a' la solicitud de Francisco
Berdialz Bicta el Ayuntamiento acuerda solo tener
presente para la primera vacante que ocurra.

El C. Guerra Gabulo Manifesto no podia
dar un voto a' los dos Cabos Recaudadores nombrados
por el Cabal que a' su vez deya equivo-

ca sobre Cuenta de los solicitudes suscritas una
de ellas por Francisco Santiago Puma y otra por Manuel
Maza Fernandez, sus fechas veinte y veinte y tres del mes
de Mayo, por las que exponen que habiendose creado por la
Corporacion dos Unidos para el de Moros o' Dependientes
del Ramo de comunales que el Ayuntamiento admin-
istra, y que aun se habian sin provision, Creyendose
adornados de las Circunstancias y mas Requiritos necesa-
rios para un buen desempeño, suplican a' la Corporacion
se lesiva agradecer Respetivamente con otras palabras,
y el Ayuntamiento en Virtud de dichas instancias, acuerda
de la Cuenta que las solicitudes Puma las Circunstancias
que un buen desempeño Manera acuerda agradecer
nombrandolos Moros o' dependientes del supradicho Ramo
de comunales, y arbitrios con el sueldo diario de una
peseta veinte y cinco Centimos, a contar desde prin-
cipio de Julio proximo en que deban dar prin-



sejo al desempeño del empleo. Que por el H. Sr. Alcalde
de presidente se les ayude las correspondientes Oredenciales
y se ponga en conocimiento del Visitador Jefe del ramo
dts. nombram^{to}, a los fines procedentes.

El Caballero Concejal Sr. Antonio Guerrero
Garbato Natoro en Nota anterior, manifestando que a los
nombramientos es improcedentes por falta de la debida
licitud.

Para llevar a debido efecto la construcción de
los dos Chaquetos a los Molinos y las nueve gorras a los
individuos y cabo de la Banda Municipal, acordada en la
sesion anterior del día y siete del actual, el Ayuntamiento
de acuerdo facultar al Sr. Alcalde presidente
de la Corporacion que lo es a la hora de la terminacion de
esta, quien disponga que al ser entregadas las
gorras al cabo e individuos de la Banda Municipal
por pagan entrega de las gorras.

Aguualmente Otorga la Corporacion que
hecho convenientes que los Cabos Recaudadores y los
col o dependientes del Ramo de consumo y arbitrios
men algun distintivo que los de a conocer del p^u
bl^o, facultar al Visitador Jefe de las dependencias
Sr. Antonio Natoro para que forme o idos.

en donde el modelo del destino que sea mas
 apropiado al objeto, presentandolo a la Corporacion
 a los fines convenientes

A los señores y señoras
 de que yo Secretario del

Gregorio M. Lopez

Manuel Sanchez
 Cordero

Antonio Gomez Cordoba

Clemencia Jimenez Calvada

Claudio Arce

Pedro Valero Varela

Fran. Caballero

José M. Perera

Andrés Arce

Sesion extraordinaria del A. de S. de S.

Mel
 Corrales Gama, Presidente
 Jimenez Lopez
 Sanchez Cordero
 Jimenez Jimenez
 Caballero Gonzalez
 Perez Jimenez
 Valero Varela
 Mel Corrales
 Sevares Noche
 Castro Jimenez

En la Sala Capitular de la Com.
 Excmo. de la Ciudad de Valparaiso
 por el espacio de cinco de Julio de mil
 ochocientos ochenta y seis.
 Bajo la presidencia del Sr.

D. Valeriano Garamel Garcia. Alcalde presidente del
dicho Ayuntamiento de esta Ciudad de Mérida. H.
los Señores Concejales Regidores del mismo expresados al
marque después de haber precedido la oportuna con-
vocatoria especial y acordaron lo siguiente.

Leida y oída anterior fue aprobada
dicha cuenta de un oficio del Sr. Comandante
primero Jefe accidental del Cuadro de la Nueva Orilla
de esta Ciudad, fecha del del actual, por el que manifi-
esta que el local destinado para el uso de el
dicho Cuadro no tiene la capacidad necesaria para con-
tener los efectos del mismo, y alandote por diferentes
Circulares del Excmo. Sr. Director General del Armas
muy recomendada su conservación, lo pone en conocimiento
del Sr. Alcalde presidente a los efectos oportunos,
y el Ayuntamiento en vista de dicha Circular
acuerda nombrar una Comisión de un solo, compuesto
de los Señores Alcalde presidente, D. Manuel Sanchez
Cordero, D. Tomas Pina Taboada y D. Claudio del
Cerro quienes ofaculta en su misma forma, para
que conferenciando con el Sr. Comandante primero
Jefe accidental del Cuadro, arreglen la cuenta que
hacia un oficio del mejor modo posible, sin perju-
icio de dar cuenta al Ayuntamiento delo que en
dicha conferencia se hubiere.

Darse cuenta del informe acordado por
la Com. Of. de Muncas en diez y ocho de Junio

Ultimo en orden a la pretension del Alumno de la
Escuela de Musica Eduardo Pizarro Villaberrde; y el
Ayuntamiento Acuerdo, que por el infrascripto Garret.
se certifique a continuacion de los antecedentes los
que hubiere en orden a los particulares que a
sufrimos mencionas, y caso no hubiere lo que se
desa averiguas que informe a la Cien el deposit
de los Fondos Municipales con Referencia a los
noticias y mas datos que obran en un deposit
y si en ella no existieran los que se desea que se
reclamen del Director de dicha Escuela

Esta cuenta por el Sr. Alcalde presidente
de que en vista de las Memas Reclamaciones hechas
por el contratista de las obras de la Calle de la plaza
de Eduardo Garcia Cayupura para que se le entregue
sean efondos a cuenta de las Memas habra dispuestas
fibras a la fabrica la cantidad de mil quinientas
pesetas, y el Ayuntamiento Acuerdo aprueba el
pagos

Esta cuenta de una solicitud presentada por
D. Jose Gonzales Rodriguez, Alvaraz y Serrador, de
cien que ha sido de la Ciudad de Loja, por la que
manifiesta haberse trasladado a ese pueblo y hallarse
habitando en la Casa Numero veinte y cinco de la
Calle de la Ribera de esta Ciudad en union con un
para D. Maria Manuela Lopez Gonzalez; y demandando
asistencia en esta poblacion suplica a la Corporacion



N.º 0.563.303



se sirva admitirle como tal Vecino y acordar en su padronamiento y el de su esposa a la Calle y Casas Ciudadales; y el Ayuntamiento Qui' lo Acuerdo, y que se pague la oportuna nota a la Seccion de Abastecimientos y Pagos a los efectos oportunos.

Haviendo presente a la Corporacion por los Unidos Vecinos de la Comunidad de Obagos residentes a esta Señoría que las Repisas de Cartena que para las Galerias se halla construyendo en un caso de la Plaza del Campo numero primero de Eugenio Sabana de la Ribera Vieja afuera de los paramentos Verticales de las Respetivas fachadas de las Naves y siete pulgadas castellanas o sean tres cuartas que se permiten de suelo a otras Galerias en esta Ciudad desde muchos años hace: que a ser visto esto, no debe en manera alguna permitirse porque seria ofensa a una de las Reglas que constantemente se tienen observando en dicha Clase de Obagos, y el Ayuntamiento teniendo presente que ni a Eugenio Sabana ni a ningún otro Vecino debe permitirse que los Suelos de las Galerias que proyecta construir en un Casaz median de las Naves y siete pulgadas, que por las diversas administraciones que hace años han venido

1848.349.0
Ninguno de este Municipio se han fejado y permitio
a' dichos Puertos; Entendiendo que la Aprobacion que
por Acuerdo del Ayuntamiento de Sena y sus de
Febrero ultimo merecio el plan de las fachadas de
la Casa del Sr. Abispo no entienda ni pueda en
manera alguna Autorizacion para que
los Puertos de las Galerias medan de las Dimensiones
constantemente admitidas y permitidas en esta
ciudad para semejante clase de obras, porque lo
contrario seria infringir, no solo una de las pre-
scripciones mas constante y fiducias observadas
del buen Ornato publico, sino a la vez faltar
a las Reglas y precauciones mas obras de seguridad
de los transeuntes por la Via publica, pues se
ordena que los escrivos Puertos con una persona
de confianza a las gentes que tienen necesidad
de transitar por las Calles en que existen, Acuerdo
por Mayoria se haga saber al Sr. Eugenio Sabido
de la obra que suspendiendo la continuacion
de la obra, modifique el Puerto de los Reinos
el pavimento de las Galerias indicadas, sugieran
dolo a la Amunion de los tres Cuartos, o sean
Nave y siete pulgadas castellanas fuera de los
paramentos Verticales de las fachadas. Por el
Caballero Concepto de Jos. Pero Pizaro se man

facto que en su opinion el Acuerdo que acaba de
tomarse es improcedente, porque habiendo Sr. Cu-
quino e Sabina hecho presentacion del plan de las
fachadas de un Gan en el que deben figurar
las Rejas de las Galerias y mereciendo la apro-
bacion de la Corporacion, dicha aprobacion como esta
do y no puede modificarse, a no ser que en la Ejec-
ucion de la obra se hubiere reparado el G. e Sabina
del plan apuntado, por cuyo Merito tiene el Ayuntamiento
de Vitoria en contra de sus dignos compañeros.

Doy cuenta de una solicitud de Juan
Pauchoy Juan e Maestre Carpintero por la que piden
que teniendo a su cargo hacer Obras Reparacionales
en una casa de la propiedad del G. Comunal en un
lugar entre el Calle de sobre la Muralla de esta Ciu-
dad y entre ellas la del balcon de dicha Casa, duplicadas
a la Corporacion se les diese permiso a Miets que las
de hacer el dicho estado, y el Ayuntamiento acuerda
que a la Comision de obras para que se haya
informado lo que se le ofrezca y pida.

Doy cuenta del informe vacuado por
la Comision de obras con motivo del Oficio que paso
a Ser de junio ultimo el presidente de la Soci-
dad Civil Mercantil de esta Ciudad a S. M. de
Pres. y el Ayuntamiento acuerda que los Jueces
de la Comision de obras Abogados del Intendente

que tengan a bien denegar para el edificio Archivos,
Reconocen el pino que dicha Comuna ^{de} España, y el con-
preuden las necesarias en Modificación eformen el
oportuno presupuesto y pliego de condiciones, dando
cuenta al Ayuntamiento, ^{de} entendiendo la Comisión
al Reconocer los demas salones de dicho edificio ane-
dados a la Sociedad Ilustrada para proponer lo que en
ellos sea preciso hacer.

A esto acuerdan y firman
de que yo Secretario Certifico
Atestamos la com. Segura ^{de} Topo

Ramón Canche
Vodero

Claudio Arce

Pedro Valero Santa

Juan Caballero

José María Pérez

Adán Arce